ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017)
PROCESO COMPETITIVO No. ESAL-N.º 007-2026
SELECCIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE EL BAGRE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de El Bagre requiere adelantar una intervención dirigida al fortalecimiento técnico y económico de treinta (30) unidades productivas lideradas por mujeres víctimas de violencias contra la mujer, mediante formación, acompañamiento técnico y entrega de carros móviles para la preparación, exhibición y venta de alimentos. La necesidad se relaciona con las dificultades de esta población para acceder a recursos productivos y generar ingresos propios, así como con la responsabilidad de la Administración Municipal de desarrollar acciones de prevención de las violencias y promover condiciones que favorezcan el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres.

Esta intervención encuentra fundamento en los artículos 2, 13 y 43 de la Constitución Política, que establecen la garantía de los derechos como finalidad del Estado, reconocen la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y ordenan promover condiciones para que dicha igualdad sea real y efectiva. La adopción de medidas en favor de grupos discriminados o marginados permite orientar la actuación administrativa hacia la superación de barreras que afectan el acceso de las mujeres a oportunidades económicas. A su vez, el artículo 311 atribuye al municipio la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social de sus habitantes, dentro de las competencias que le asignan la Constitución y la ley.

La Ley 823 de 2003 establece el marco para la igualdad de oportunidades de las mujeres y dispone la incorporación de políticas y acciones de equidad de género en las actuaciones del Estado, tanto en el orden nacional como territorial. Su aplicación exige que las entidades públicas consideren las barreras que restringen la participación de las mujeres en la vida económica y adopten, dentro de sus competencias, medidas que favorezcan el desarrollo de sus capacidades y el acceso a oportunidades productivas.

Por su parte, la Ley 1257 de 2008 reconoce las distintas formas de violencia contra las mujeres, incluidos los daños económicos y patrimoniales, y establece medidas de sensibilización, prevención, atención y protección. Su artículo 6 incorpora los principios de autonomía, integralidad y atención diferenciada, mientras que el artículo 9 dispone la inclusión de la prevención y atención de las mujeres víctimas de violencia en los planes de desarrollo municipales. En aplicación de este marco, resulta pertinente desarrollar acciones que contribuyan a disminuir la dependencia económica y fortalezcan las posibilidades de las mujeres para tomar decisiones sobre su vida y sus actividades productivas.

La problemática tiene expresión concreta en el territorio. El diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 recoge información del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional —SIEDCO—, según la cual, durante 2023, en El Bagre se registraron cuarenta y un (41) casos de violencia intrafamiliar, en treinta y ocho (38) de los cuales la víctima fue de género femenino. Este antecedente permite reconocer la necesidad de mantener acciones municipales dirigidas a la prevención de las violencias y al fortalecimiento de las condiciones de autonomía de las mujeres.

La falta de ingresos propios puede limitar la capacidad de una mujer para atender sus necesidades, sostener a las personas que dependen de ella y afrontar las consecuencias de una situación de violencia. Cuando a ello se suman dificultades para acceder a empleo formal, financiación, equipos de trabajo y formación empresarial, las posibilidades de consolidar una actividad económica se reducen. Por esta razón, el apoyo a las iniciativas productivas debe considerar tanto las condiciones materiales del negocio como los conocimientos necesarios para administrarlo y la información sobre los derechos y mecanismos de atención disponibles.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Educación, trabajo y progreso, la misión que nos une”, dentro de la línea estratégica “Humanizando a El Bagre con justicia social”, contempla el Programa Mujer. Este programa busca fortalecer la autonomía y las capacidades de las mujeres, promover su participación y generar estímulos económicos para aquellas de menores recursos, junto con acciones de sensibilización, prevención y protección frente a las violencias. La intervención propuesta corresponde a estas orientaciones y permite desarrollar actividades de fortalecimiento productivo vinculadas con la garantía de derechos.

De igual manera, el proyecto guarda relación con la Política Pública de las Mujeres de El Bagre y su Plan de Igualdad y Oportunidades, particularmente con los ejes de autonomía económica y vida libre de violencias. Su ejecución se vincula con el proyecto denominado “Implementación de acciones para el empoderamiento social y productivo de las mujeres en el municipio de El Bagre”, identificado en el presente estudio con el código BPIN 202500000005767.

La población destinataria corresponde a mujeres víctimas de violencias contra la mujer que lideran unidades productivas del sector de alimentos. El diagnóstico incorporado al proyecto identifica la necesidad de mejorar sus equipos de trabajo y fortalecer sus conocimientos para la administración del negocio. La disponibilidad de un carro móvil para la preparación, exhibición y venta de alimentos constituye un apoyo directamente relacionado con la actividad económica que desarrollan y permite mejorar las condiciones de organización y presentación de sus productos.
En consecuencia, se contempla la entrega de treinta (30) carros móviles, uno por cada unidad productiva beneficiaria, con las características de material, dimensiones y funcionalidad establecidas en la ficha técnica. La definición de estas condiciones debe responder al uso previsto de los bienes y permitir verificar su calidad al momento del recibo. La entrega estará acompañada de la identificación de cada unidad productiva y de

los soportes que acrediten la recepción del equipo y su destinación al desarrollo de la actividad beneficiada.

El componente formativo comprende contenidos sobre educación financiera, determinación de costos y precios y elaboración del plan de negocio. Estos conocimientos guardan relación con decisiones cotidianas de las unidades productivas, como calcular el costo de los alimentos ofrecidos, establecer precios de venta, organizar los ingresos y reconocer las necesidades de inversión. Su articulación con el acompañamiento técnico busca que las beneficiarias cuenten con herramientas para aprovechar el equipo entregado y mejorar la administración de su actividad.

Asimismo, se prevén contenidos de prevención de violencias basadas en género, derechos de las mujeres y rutas de atención, junto con actividades de fortalecimiento emocional, autoestima y liderazgo. La vinculación de estos temas con el componente productivo responde a las condiciones de la población destinataria y permite que la intervención municipal atienda, de manera coordinada, las necesidades de generación de ingresos y de conocimiento de los mecanismos de protección.

Para facilitar la participación se requiere el apoyo logístico previsto en la ficha presupuestal, que comprende transporte, alimentación, hidratación, sonido y material institucional y pedagógico. En particular, el apoyo de transporte para las participantes provenientes de las veredas busca atender la barrera económica y territorial que representa su desplazamiento a la cabecera municipal para asistir a las actividades programadas.

El valor estimado del proyecto asciende a **DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($213.170.000)**, conformado por un aporte municipal de **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($200.170.000)** y un aporte de la entidad sin ánimo de lucro de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000)**. Dentro del aporte municipal se destinan **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000)** a los treinta carros móviles y los recursos restantes a los componentes logísticos previstos. El aporte de la entidad asociada se orienta a los productos metodológicos y materiales formativos definidos en el presupuesto.

La concentración de los recursos en activos productivos exige establecer una relación verificable entre la selección de las beneficiarias, la entrega de los equipos y las actividades de formación y acompañamiento. Para ello, la ejecución deberá contar con un cronograma, responsables definidos y soportes que permitan a la supervisión comprobar el cumplimiento de cada componente. La verificación comprenderá los bienes efectivamente recibidos, las actividades desarrolladas y la ejecución de los aportes de ambas partes.

La selección de las treinta (30) beneficiarias deberá realizarse mediante criterios objetivos y verificables que correspondan a la población destinataria y a la finalidad del proyecto. Se considerarán la situación de vulnerabilidad y la pertinencia del equipo para la actividad productiva, conforme a las condiciones que se establezcan. La recolección y el manejo de

la información deberán preservar la intimidad de las mujeres y evitar que su participación implique la exposición pública de su condición de víctimas.

Para desarrollar esta intervención se prevé la asociación del Municipio con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, mediante la concurrencia de aportes y la distribución de responsabilidades para alcanzar los objetivos del proyecto. El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de las entidades públicas y exige precisar su objeto, término, obligaciones, aportes y mecanismos de coordinación. Estas condiciones deberán reflejarse en el convenio y en sus documentos técnicos.

La entidad asociada deberá acreditar experiencia relacionada con el trabajo con mujeres, el desarrollo de procesos formativos y el fortalecimiento de iniciativas productivas, además de capacidad administrativa para asumir las obligaciones a su cargo. Su selección se adelantará mediante proceso competitivo, conforme al Decreto 092 de 2017, con criterios que permitan valorar su idoneidad y las condiciones ofrecidas para la ejecución del proyecto.

La intervención se desarrollará en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el 25 de noviembre de 2026. Esta fecha constituye el escenario para promover el conocimiento de derechos y desarrollar una acción de fortalecimiento económico dirigida a mujeres víctimas de violencia, cuyos beneficios se proyectan sobre el funcionamiento de sus unidades productivas.

Por lo anterior, la Administración Municipal considera necesario adelantar el presente proceso para aunar esfuerzos en el fortalecimiento de treinta (30) unidades productivas, mediante la entrega de activos vinculados a su actividad económica y el desarrollo de formación y acompañamiento. La intervención responde a la problemática identificada, se relaciona con los instrumentos de planeación municipal y establece una destinación concreta de los recursos en favor de la población beneficiaria.

La presente contratación estará enmarcada en el Plan de Desarrollo Territorial, **“EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO LA MISIÓN QUE NOS UNE”**, de la siguiente manera:

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

LÍNEA ESTRATÉGICA: 1: HUMANIZANDO EL BAGRE CON JUSTICIA SOCIAL
SECTOR: Gobierno territorial.
PROGRAMA: MUJER

OBJETIVO PROGRAMÁTICO: Fortalecer la política que impulsen la equidad, capacidades, autonomía y empoderamiento de las mujeres, propicien su participación en espacios de consulta, concertación y decisión social y política, generen estímulos

económicos para las mujeres de más bajos recursos económicos y desarrollen canales de sensibilización, prevención, protección y sanción en caso de discriminación y violencias en su contra.

INDICADOR DE PRODUCTO: 450203406- 450203800
PROYECTO: Implementación de acciones para el empoderamiento social y productivo de las mujeres en el municipio de El Bagre.
CÓDIGO BPIN: 202500000005767
MONTO: $ 200.170.000

INDICADORES DE PRODUCTO Y CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto contribuye al cumplimiento de los indicadores del Programa Mujer del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Educación, trabajo y progreso, la misión que nos une”, mediante actividades de prevención de las violencias contra las mujeres y promoción de sus derechos, articuladas con el fortalecimiento técnico y económico de treinta (30) unidades productivas.

Las actividades previstas guardan relación con los siguientes productos e indicadores:

Código del indicador	Producto	Indicador de producto
450203406	Servicio de educación informal.	Estrategias de prevención de violencia de género implementadas.
450203800	Servicio de promoción de la garantía de derechos.	Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas.

La contribución al indicador **450203406** se materializará mediante las actividades formativas y de sensibilización sobre prevención de las violencias contra las mujeres, fortalecimiento emocional, autoestima y liderazgo, de acuerdo con los contenidos y productos metodológicos establecidos para el proyecto.
La contribución al indicador **450203800** comprenderá la divulgación de los derechos de las mujeres y de los mecanismos institucionales de atención y protección, incluyendo el reconocimiento de las rutas disponibles y de las entidades competentes para su atención.
Estas actividades se articulan con la Política Pública de las Mujeres de El Bagre y su Plan de Igualdad y Oportunidades, especialmente en los componentes de autonomía económica y vida libre de violencias.

META ESPECÍFICA DEL PROYECTO

Fortalecer técnica y económicamente treinta (30) unidades productivas del sector de alimentos, lideradas por mujeres víctimas de violencias contra la mujer del municipio de El Bagre, mediante la entrega de un (1) carro móvil por unidad

productiva y el desarrollo de las actividades de formación y acompañamiento previstas en el alcance del convenio.
El cumplimiento de esta meta se verificará mediante la identificación de las unidades productivas beneficiadas, las actas de entrega y recibo de los treinta (30) carros móviles, los registros de participación y los informes de ejecución de las actividades formativas y de acompañamiento. Los soportes deberán permitir establecer la relación entre cada beneficiaria, el apoyo recibido y las actividades desarrolladas, preservando la confidencialidad de su información.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Objeto: ***"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y ECONÓMICO DE TREINTA (30) UNIDADES PRODUCTIVAS LIDERADAS POR MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA, MEDIANTE ACCIONES DE FORMACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ENTREGA DE CARROS MÓVILES PARA LA PREPARACIÓN, EXHIBICIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS, COMO ACCIÓN AFIRMATIVA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (25N).***

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El convenio tendrá como ámbito de ejecución el municipio de El Bagre, Antioquia, y estará dirigido al fortalecimiento de treinta (30) unidades productivas del sector de alimentos, lideradas por mujeres víctimas de violencias basadas en género, provenientes de la zona urbana y rural del municipio.
La intervención comprenderá el fortalecimiento de las condiciones materiales de las unidades productivas mediante la entrega de carros móviles para la preparación, exhibición y venta de alimentos, articulado con un proceso de formación y acompañamiento técnico orientado a mejorar las capacidades de las beneficiarias para administrar sus negocios. Este proceso incorporará el conocimiento de sus derechos y de los mecanismos institucionales de atención y protección, en correspondencia con la finalidad de prevención de las violencias contra las mujeres.

El alcance incluye el apoyo logístico necesario para el desarrollo del proyecto y la participación de las beneficiarias, conforme a las condiciones técnicas, cantidades y recursos establecidos en la ficha presupuestal. La intervención se desarrollará con enfoque de género, diferencial y territorial, atendiendo las características de la población destinataria y preservando la confidencialidad de su información.
Los compromisos de las partes y las condiciones particulares de ejecución se determinarán en las obligaciones específicas y en la ficha técnica que integran el convenio.

2.2. Codificación UNSPSC del objeto hasta el tercer nivel:

Los principales bienes y servicios comprendidos en el objeto del convenio se identifican mediante las siguientes clases del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
48	Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	4810	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481020	Mobiliario de restaurantes
93	Servicios políticos y de asuntos cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931415	Desarrollo y servicios sociales
86	Servicios educativos y de formación	8613	Servicios educativos especializados	861320	Servicios de educación y capacitación en administración
90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9010	Restaurantes y catering — servicios de comidas y bebidas—	901016	Servicios de banquetes y catering
50	Alimentos, bebidas y tabaco	5020	Bebidas	502023	Bebidas no alcohólicas
78	Servicios de transporte, almacenaje y correo	7811	Transporte de pasajeros	781118	Transporte de pasajeros por carretera
82	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	8210	Publicidad	821015	Publicidad impresa
45	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	4511	Equipos de audio y video para presentación y composición	451117	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio es de VEINTE (20) DÍAS calendarios, contados a partir de la suscrición del acta de inicio.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El convenio se ejecutará en el municipio de El Bagre, Antioquia, en los espacios definidos para el desarrollo del proyecto.

5. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO desembolsará su aporte mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con el avance de ejecución efectivamente acreditado y recibido a satisfacción por la supervisión, conforme a los valores establecidos en el presupuesto del convenio. Para cada pago, la entidad asociada deberá presentar la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, el informe de ejecución del período y los soportes técnicos y financieros que acrediten el cumplimiento de las obligaciones. Estos documentos deberán acompañarse del acta de recibo parcial y de la certificación de cumplimiento expedida por la supervisión. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando esté obligada a tenerlo, o por su representante legal, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás disposiciones aplicables. Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la aprobación del acta correspondiente por parte de la supervisión, previa radicación completa de los documentos requeridos. Para el último pago se deberá presentar, además, el informe final con los soportes que acrediten el cumplimiento del objeto y la ejecución de los aportes comprometidos por ambas partes, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por la supervisión. Los desembolsos se programarán conforme al Programa

Anual Mensualizado de Caja —PAC— del Municipio. Sobre los valores a desembolsar se practicarán las retenciones y deducciones legalmente aplicables.

6. **INTERVENTORIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL:** La supervisión del convenio estará a cargo del secretario general y de Gobierno del Municipio de El Bagre o del servidor público que designe el ordenador del gasto para tal fin.

   La supervisión comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del convenio, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Le corresponderá verificar el cumplimiento de las obligaciones de las partes, la ejecución de sus aportes y la calidad de los bienes y servicios, así como revisar los informes y soportes y expedir las certificaciones de cumplimiento que correspondan.

   El convenio estará sujeto al control social que ejerzan las veedurías ciudadanas, en los términos de la Ley 850 de 2003. El Municipio facilitará el acceso a la información pública relacionada con su ejecución, respetando la reserva legal y la protección de los datos personales de las beneficiarias.

7. **OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ASOCIADA**

   1. Cumplir el objeto y las obligaciones del convenio conforme a los estudios previos, la ficha técnica, la invitación pública, el presupuesto y la propuesta aceptada, dentro del plazo y las condiciones acordadas.
   2. Ejecutar el aporte a su cargo en la cuantía, naturaleza y oportunidad establecidas en el convenio, y presentar los soportes que permitan verificar su cumplimiento.
   3. Destinar los recursos del convenio exclusivamente al desarrollo de su objeto y llevar los registros que permitan identificar la ejecución de los aportes de ambas partes y los gastos correspondientes.
   4. Presentar el cronograma de ejecución para revisión de la supervisión y desarrollar las actividades conforme a la programación acordada. Los ajustes que afecten las condiciones pactadas deberán tramitarse y formalizarse por las partes antes de su ejecución.
   5. Disponer del personal necesario para cumplir las obligaciones a su cargo, con la formación, experiencia e idoneidad exigidas para las funciones que desempeñe. La vinculación, organización y dirección de este personal serán responsabilidad de la entidad asociada.
   6. Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales que correspondan respecto del personal vinculado a la ejecución del convenio, según la naturaleza de cada vínculo, y acreditar su cumplimiento en los términos legalmente exigibles.
   7. Aplicar las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo que correspondan a las actividades desarrolladas y adoptar las medidas de prevención necesarias para proteger al personal y a las participantes.
   8. Responder por la calidad, integridad y conformidad de los bienes y servicios comprendidos en el convenio. Las deficiencias que le sean imputables deberán corregirse a su costa, conforme a las condiciones pactadas y dentro de los plazos acordados con la supervisión.

9. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, así como realizar sus modificaciones cuando se presenten cambios en el plazo, valor u otras condiciones que afecten los riesgos amparados.
10. Atender los requerimientos y observaciones de la supervisión relacionados con el cumplimiento del convenio y presentar las aclaraciones y soportes solicitados, dentro del alcance de las obligaciones pactadas.
11. Presentar los informes mensuales y el informe final, acompañados de los soportes técnicos, administrativos y financieros que permitan verificar el avance de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones y la destinación de los aportes.
12. Informar oportunamente a la supervisión sobre las circunstancias que puedan afectar la ejecución del convenio y proponer las medidas necesarias para su atención. Asimismo, abstenerse de atender solicitudes contrarias a la ley e informar a las autoridades competentes sobre amenazas o exigencias ilegales relacionadas con su ejecución.
13. Garantizar el trato digno de las beneficiarias, respetar sus condiciones particulares y prevenir prácticas discriminatorias o que puedan generar revictimización durante el desarrollo del proyecto.
14. Proteger los datos personales y la información reservada de las beneficiarias, limitar su utilización a las finalidades autorizadas y obtener las autorizaciones legalmente exigibles. Este deber de confidencialidad se mantendrá después de terminado el convenio, conforme a la Ley 1581 de 2012.
15. Cuidar las instalaciones y los bienes que utilice para la ejecución del convenio y responder por los daños que le sean imputables, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
16. Entregar al Municipio la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el objeto del convenio, incluyendo la identificación de los terceros, los datos de existencia y representación legal cuando correspondan y la información de pagos, para su publicación en el SECOP conforme al artículo 7 del Decreto 092 de 2017.
17. Facilitar las verificaciones de la supervisión y de los organismos de control, suministrar la información que legalmente corresponda y conservar los documentos y soportes de ejecución durante los términos aplicables.
18. Abstenerse de ceder el convenio sin autorización previa y escrita del Municipio, de conformidad con las disposiciones aplicables.
19. Cumplir las demás obligaciones previstas en el convenio y sus documentos integrantes, así como las disposiciones legales aplicables a su ejecución.

8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Efectuar el aporte municipal en la cuantía, forma y oportunidades establecidas en el convenio, previo cumplimiento de los requisitos pactados para cada desembolso.
2. Designar la supervisión y ejercer, por su conducto, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del convenio, verificando el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de los aportes de ambas partes.
3. Definir los criterios de selección y priorización de las beneficiarias y verificar que las unidades productivas seleccionadas correspondan a la población destinataria y a la finalidad del proyecto.

4. Suministrar a la entidad asociada la información disponible que resulte necesaria para la ejecución del convenio, observando las disposiciones sobre reserva y protección de datos personales.
5. Coordinar la participación de las dependencias municipales competentes y concertar con la entidad asociada la programación necesaria para el desarrollo del proyecto.
6. Revisar y tramitar oportunamente, a través de los responsables competentes, los informes, actas y demás documentos de ejecución, así como expedir las certificaciones de cumplimiento que correspondan.
7. Revisar y aprobar las garantías exigidas y sus modificaciones, cuando cumplan las condiciones establecidas en el convenio.
8. Facilitar, cuando resulte necesario para la ejecución del proyecto, el acceso del personal de la entidad asociada a las instalaciones municipales requeridas, previo cumplimiento de los protocolos de ingreso y seguridad aplicables.
9. Publicar en el SECOP los documentos e información exigibles durante las etapas del proceso y la ejecución del convenio, incluida la información sobre subcontratos que deba suministrar la entidad asociada, respetando las reservas legales.
10. Adelantar los trámites de cierre y liquidación del convenio conforme a las condiciones pactadas y las disposiciones aplicables.

9. DEFINICIÓN TÉCNICA PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Para el cumplimiento del objeto del convenio se establecen los siguientes requerimientos técnicos y presupuestales, que servirán de referencia para su ejecución, seguimiento y recibo a satisfacción.

Los documentos de cobro, las actas y los soportes de ejecución deberán permitir identificar los bienes entregados y los servicios prestados, sus cantidades y los valores correspondientes, conforme al presupuesto del convenio.

APORTES DEL MUNICIPIO

El aporte municipal, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($200.170.000),** estará destinado a los siguientes componentes:

ÍTEMS	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/U	V/TOTAL
Entrega de capital semilla, representado en un carro móvil para la preparación, exhibición y venta de alimentos, a treinta (30) mujeres Víctimas de Violencia Basada en Género del municipio de El Bagre, Antioquia, como estrategia para el fortalecimiento de su autonomía económica.						
1	Suministro de carros móviles para la preparación, exhibición y venta de alimentos.	Carro móvil con estructura, superficie de trabajo y paneles en acero inoxidable AISI 430, calibre 22. Dimensiones: 1,70 m de largo × 0,90 m de ancho y altura de trabajo de 0,90 m. Incluye toldo superior que eleva la altura total a 2,10 m. La personalización o recubrimiento exterior se realizará conforme al diseño aprobado por el	Unidad	30	$6.000.000	$180.000.000

ÍTEMS	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/U	V/TOTAL
		Municipio, sobre superficies que no entren en contacto con alimentos. Se entregará un carro por cada unidad productiva beneficiaria. La personalización exterior se realizará conforme al diseño aprobado por el Municipio, sin intervenir las superficies de contacto con alimentos.				
Materiales e insumos requeridos para los eventos de apertura y cierre, y para las actividades formativas y de sensibilización.						
2	Alquiler de sistema de sonido y tarima.	Sistema de sonido de 7.000 vatios para actividades al aire libre en la cabecera municipal, compuesto por consola de dieciséis (16) canales, dos (2) cabinas de sonido, dos (2) subbajos de dieciocho (18) pulgadas, un (1) micrófono con cable, un (1) micrófono inalámbrico y reproductor de audio. Incluye tarima para las actividades de apertura y cierre. El valor comprende transporte, instalación, pruebas, cableado, operación técnica y retiro de los equipos. Se prestará un servicio para la apertura y otro para el cierre, en la cabecera municipal.	Servicio	2	$1.500.000	$3.000.000
3	Apoyo de transporte para las beneficiarias rurales.	Cubrimiento del desplazamiento de quince (15) mujeres desde sus veredas hasta la cabecera municipal de El Bagre y regreso, en cuatro (4) ocasiones por participante, para facilitar su asistencia a las actividades formativas. Cada apoyo comprende un desplazamiento completo de ida y regreso, para un total de sesenta (60) apoyos.	Apoyo	60	$100.000	$6.000.000
Almuerzos, refrigerios e hidratación requerida para los eventos de apertura y cierre, y para las actividades formativas y de sensibilización.						
4	Suministro de almuerzos.	Almuerzo tipo ejecutivo compuesto por carne de res o pollo, arroz blanco y bebida tipo guarapo, destinado a las actividades de apertura, cierre y	Unidad	180	$35.000	$6.300.000

ÍTEMS	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/U	V/TOTAL
		formaciones previstas en el proyecto. Incluye empaque apto para alimentos, cubiertos y servilleta. El valor comprende preparación, transporte y entrega en el lugar y horario establecidos para cada actividad, preservando las condiciones de higiene y conservación				
5	Suministro de refrigerios.	Refrigerio compuesto por una porción de proteína, un componente de carbohidrato y una bebida, para las actividades programadas. incluye empaque apto para alimentos y los elementos necesarios para su consumo. El valor comprende preparación, transporte y entrega en los lugares y horarios programados, preservando las condiciones de higiene y conservación.	Unidad	220	$15.500	$3.410.000
6	Suministro de agua potable.	Agua potable para consumo humano en bolsas individuales selladas de 300 ml, refrigeradas y empacadas en pacas de treinta (30) unidades. Las veinte (20) pacas corresponden a seiscientas (600) bolsas.	Paca	20	$8.000	$160.000
Suministro de transporte para traslado de silleterías y enseres necesarios para el evento de lanzamiento y cierre del proceso.						
7	Alquiler de camioneta 4×4.	Camioneta 4×4 con capacidad para cuatro (4) personas, destinada al traslado de silletería y enseres requeridos para las actividades de apertura y cierre del proyecto. El valor incluye conductor, combustible y gastos de operación del vehículo. Se prestará un servicio para la apertura y otro para el cierre del proceso.	Servicio	2	$400.000	$800.000
Suministro de material publicitario institucional requerido para llevar a cabo las actividades pedagógicas y formativas.						
8	Suministro de pendón	Pendón con estructura metálica tipo araña, pieza gráfica en lona	Unidad	1	$250.000	$250.000

ÍTEMS	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/U	V/TOTAL
	institucional de identificación de la Casa de la Mujer.	de 13 onzas, impresión digital de alta calidad y dimensiones de 0,80 × 1,80 m. Incluye estuche en tela y diseño gráfico personalizado conforme a los lineamientos del Municipio.				
9	Suministro de pendón pedagógico con violentó metro.	Pendón con estructura metálica tipo araña, pieza gráfica en lona de 13 onzas, impresión digital de alta calidad y dimensiones de 0,80 × 1,80 m. Incluye estuche en tela y diseño gráfico del violentó metro, conforme a los lineamientos del Municipio.	Unidad	1	$250.000	$250.000
TOTAL						**$200.170.000**

9.1. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN

1. Programación y distribución de los componentes.

La ejecución se desarrollará conforme al cronograma acordado con la supervisión, que deberá identificar las fechas y lugares de las actividades de apertura y cierre, los encuentros formativos y la entrega de los carros móviles. La distribución de alimentación, refrigerios, hidratación y apoyos de transporte deberá corresponder a las actividades programadas y a sus participantes, dentro de las cantidades establecidas en el presupuesto.

2. Revisión de diseños y contenidos.

Los diseños de los pendones y de la personalización exterior de los carros deberán presentarse a la supervisión para su aprobación antes de la producción. Los materiales metodológicos y digitales deberán guardar correspondencia con los contenidos del proyecto, las características de las participantes y los lineamientos institucionales.

3. Condiciones de los carros móviles.

Los carros deberán ser nuevos, entregarse ensamblados y cumplir las especificaciones de materiales y dimensiones establecidas. Sus superficies de trabajo deberán ser lisas, resistentes y de fácil limpieza y desinfección. Las áreas de contacto directo con alimentos deberán estar libres de pinturas o recubrimientos desprendibles que puedan afectar su inocuidad.

La supervisión verificará las condiciones de los bienes antes de su recibo. La entrega a cada beneficiaria se documentará mediante acta que identifique la unidad productiva, las características del carro, su estado y la fecha de recepción.

4. Condiciones de alimentación e hidratación.

Los alimentos deberán prepararse, transportarse y entregarse en condiciones que preserven su calidad e inocuidad, en los horarios y lugares programados. El agua deberá

entregarse en la presentación establecida, con los empaques íntegros y en condiciones aptas para el consumo humano.
Las cantidades suministradas deberán acreditarse mediante los registros de entrega y los soportes del respectivo encuentro o actividad.

5. Acreditación de los apoyos de transporte.

Los apoyos deberán contar con soportes que permitan verificar la beneficiaria, la fecha, el origen y destino del desplazamiento, el valor reconocido y su participación en la actividad correspondiente. La documentación deberá permitir comprobar los desplazamientos efectivamente cubiertos y su relación con el proyecto.

6. Soportes de ejecución.

Los informes deberán acompañarse de las actas de entrega, registros de participación, constancias de prestación de los servicios y demás documentos que acrediten las cantidades ejecutadas. Las evidencias deberán corresponder al período informado y permitir su conciliación con los valores incluidos en cada acta de recibo parcial.

7. Enfoque diferencial y protección de las beneficiarias.

La organización de los encuentros y la presentación de los contenidos deberán considerar las condiciones territoriales y las características de las participantes. La selección y atención se sujetarán a los criterios definidos por el Municipio, garantizando trato digno, confidencialidad y prevención de prácticas discriminatorias o de revictimización.

10. APORTES ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

La entidad asociada efectuará un aporte valorado en **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000)**, destinado al diseño y desarrollo del componente formativo y al acompañamiento técnico de las treinta (30) unidades productivas beneficiarias.
Este aporte comprenderá los recursos humanos y metodológicos necesarios para ejecutar los siguientes componentes, cuyo costo será asumido por la entidad asociada:

ÍTEM	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/U	V/TOTAL
1	Diseño y desarrollo de talleres sobre prevención de violencias basadas en género y derechos de las mujeres.	Elaboración de la metodología y realización de talleres dirigidos a las beneficiarias sobre reconocimiento y prevención de las violencias basadas en género, derechos de las mujeres y rutas institucionales de atención y protección, en el marco de la Ley 1257 de 2008. Comprende la preparación de contenidos y la orientación de los encuentros por personal idóneo.	Global	1	$3.000.000	$3.000.000

ÍTEM	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/U	V/TOTAL
2	Diseño y desarrollo de talleres de fortalecimiento emocional, autoestima y liderazgo.	Elaboración de la metodología, preparación de una cartilla digital y realización de talleres orientados al fortalecimiento de la autoestima, el reconocimiento de capacidades y el liderazgo de las beneficiarias. Los contenidos y su desarrollo deberán adaptarse a las características de las participantes y garantizar un trato respetuoso y libre de revictimización.	Global	1	$5.000.000	$5.000.000
3	Formación y acompañamiento técnico en educación financiera y administración de las unidades productivas.	Elaboración de una cartilla metodológica digital y desarrollo de formación sobre educación financiera, costos, precios y plan de negocio. Incluye acompañamiento técnico a las treinta (30) unidades productivas para aplicar estos contenidos a su actividad económica y orientar la organización de sus ingresos, gastos y necesidades de inversión.	Global	1	$5.000.000	$5.000.000
TOTAL, APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA						**$13.000.000**

La propuesta de la entidad asociada deberá discriminar y sustentar la valoración de su aporte, identificando el personal, la dedicación y los productos comprendidos en cada componente. Asimismo, deberá precisar el número y duración de los encuentros y la forma de desarrollar el acompañamiento técnico, en correspondencia con el cronograma y los apoyos logísticos previstos.

La ejecución del aporte se acreditará mediante las metodologías y cartillas elaboradas, los registros de participación, los soportes del acompañamiento a las unidades productivas y los informes correspondientes, previa verificación de la supervisión.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

El valor total estimado del convenio de asociación asciende a la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($213.170.000)**, integrado por los siguientes aportes:

Aporte del Municipio de El Bagre: la suma de **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.170.000)**, equivalente aproximadamente al **93,90 %** del valor total estimado del convenio.

Aporte de la entidad sin ánimo de lucro: un aporte mínimo valorado en **TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.000.000)**, equivalente

aproximadamente al **6,10 %** del valor total estimado del convenio, que deberá ser ofrecido y acreditado por la entidad que resulte seleccionada mediante el proceso competitivo.

La composición, destinación y valoración de los aportes de las partes se encuentran detalladas en la ficha técnica y presupuestal que forma parte integral del presente estudio previo.
El presupuesto se estructura a partir de las cantidades y los valores unitarios consignados en dicha ficha. Su sustentación deberá constar en el análisis del sector y de costos del proceso, con los correspondientes soportes de mercado y, cuando resulten pertinentes, antecedentes contractuales del Municipio, considerando las especificaciones técnicas y las condiciones de ejecución del proyecto.

12. Disponibilidad y Rubro Presupuestal

El aporte del Municipio de El Bagre, Antioquia, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.170.000)**, se financiará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01457 expedido el 9 de noviembre de 2026 por la Secretaría de Hacienda, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.01.004 denominado Productos metálicos, maquinaria y equipo y rubro presupuestal 2.3.2.02.02.006 denominado Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

13. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para la ejecución de las actividades deberán verificarse y obtenerse, cuando correspondan, las autorizaciones para el uso de los espacios donde se desarrollará el proyecto. Su gestión se coordinará entre el Municipio y la entidad asociada, conforme a las responsabilidades de cada parte.
La entidad asociada deberá verificar que los proveedores de alimentos cumplan los requisitos sanitarios aplicables y garantizar que su preparación, transporte y suministro se realicen en las condiciones exigidas por la normativa vigente.

14. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO

El negocio jurídico resultante del presente proceso será un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, celebrado entre el Municipio de El Bagre, Antioquia, y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las competencias y funciones municipales, mediante la concurrencia de aportes y la distribución de responsabilidades orientadas al cumplimiento de un propósito común.
Su fundamento legal se encuentra en el **artículo 96 de la Ley 489 de 1998**, que faculta a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares mediante convenios de asociación, con observancia de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. Esta disposición exige determinar con precisión el objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, mecanismos de coordinación y demás condiciones necesarias para desarrollar las actividades convenidas.

El mismo artículo establece que estos convenios se celebrarán de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Este marco vincula la asociación con la satisfacción del interés general y exige que la participación de la entidad privada responda a una finalidad pública comprendida dentro de las funciones de la entidad estatal.

En el presente caso, el propósito común consiste en fortalecer técnica y económicamente treinta (30) unidades productivas lideradas por mujeres víctimas de violencias basadas en género del municipio de El Bagre. La intervención se relaciona con las acciones municipales de prevención de las violencias, promoción de los derechos de las mujeres y fortalecimiento de su autonomía económica, previstas en los instrumentos de planeación y de política pública identificados en este estudio.

La estructura del proyecto comprende la entrega de activos productivos, la formación y el acompañamiento técnico a las beneficiarias, junto con los apoyos logísticos necesarios para su participación. Estos componentes deberán desarrollarse de manera coordinada, con responsabilidades definidas para ambas partes y mecanismos que permitan verificar su contribución al cumplimiento del objeto.

El Municipio concurrirá con un aporte de **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($200.170.000)**, destinado a los carros móviles y a los componentes logísticos establecidos en el presupuesto. Por su parte, la entidad asociada asumirá un aporte valorado en **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000)**, representado en el diseño y desarrollo del componente formativo y el acompañamiento técnico, conforme a las condiciones específicas y a la propuesta aceptada. El valor total estimado del convenio será de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($213.170.000)**.

La naturaleza asociativa deberá reflejarse en la ejecución efectiva de estos aportes, en la participación de las partes y en el cumplimiento de las responsabilidades convenidas. Por ello, la intervención de la entidad asociada deberá comprender los compromisos formativos y técnicos establecidos, cuya ejecución será verificada conjuntamente con la entrega de los activos productivos y los demás componentes del proyecto. La procedencia de esta figura se sustenta en el desarrollo conjunto de actividades y en la concurrencia real de aportes para alcanzar objetivos comunes.

El régimen específico aplicable corresponde al **artículo 5 del Decreto 092 de 2017**, que regula la asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollar actividades relacionadas con los cometidos y funciones de las entidades estatales. La idoneidad exigida deberá acreditarse mediante la correspondencia del objeto estatutario, la experiencia relacionada y la capacidad para asumir las obligaciones del proyecto.

La selección de la entidad asociada se adelantará mediante **proceso competitivo**. El aporte previsto de $13.000.000 representa aproximadamente el **6,10 % del valor total estimado**, por lo que el proceso se estructura bajo competencia y no bajo la excepción prevista para aportes en dinero iguales o superiores al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio.

La invitación pública establecerá los requisitos de participación, los medios para acreditar la idoneidad, los criterios de evaluación y las reglas para comparar las propuestas. La selección deberá permitir identificar la entidad que ofrezca las condiciones más favorables para cumplir los objetivos del proyecto, considerando su experiencia, capacidad de ejecución y consistencia de los aportes y compromisos ofrecidos.

El convenio también estará sujeto al régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017. Su actividad contractual y los documentos correspondientes deberán publicarse en el SECOP, conforme al artículo 7. La entidad asociada deberá estar registrada en dicho sistema y no se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes —RUP—, de acuerdo con los artículos 9 y 10 del mismo decreto.
En los asuntos no regulados especialmente por el Decreto 092 de 2017 se aplicarán las normas generales de contratación pública que resulten compatibles con la naturaleza del convenio, conforme a su artículo 8. Esta integración comprende las reglas aplicables a la planeación, ejecución, vigilancia y control de los recursos públicos, así como las responsabilidades derivadas del cumplimiento de las obligaciones de las partes.
El instrumento contractual y sus documentos integrantes deberán precisar la destinación y valoración de los aportes, las condiciones de ejecución y desembolso, los productos y resultados comprometidos y sus medios de verificación, de manera que la supervisión pueda establecer el cumplimiento de las obligaciones y la aplicación de los recursos al objeto convenido.

15. JUSTIFICACIÓN CONTRACTUAL

El Municipio de El Bagre requiere desarrollar una intervención dirigida al fortalecimiento técnico y económico de treinta (30) unidades productivas lideradas por mujeres víctimas de violencias basadas en género, que contribuya a mejorar sus posibilidades de generación de ingresos y el ejercicio de sus derechos. La iniciativa articula el acceso a activos productivos con la formación y el acompañamiento técnico, como acción afirmativa orientada a fortalecer la autonomía económica de las beneficiarias, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer —25N—.

Esta intervención se relaciona con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 **“Educación, trabajo y progreso, la misión que nos une”**, en su línea estratégica **“Humanizando a El Bagre con justicia social”**, Programa Mujer, cuyo objetivo comprende el fortalecimiento de las capacidades, la autonomía y el empoderamiento de las mujeres, la generación de estímulos económicos y la prevención de las violencias y la discriminación. Asimismo, responde a los propósitos de autonomía económica y garantía de derechos que orientan la Política Pública de las Mujeres del municipio y el Plan de Igualdad de Oportunidades.

El diagnóstico del Plan de Desarrollo recoge información del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional —SIEDCO—, según la cual, durante 2023 se registraron en El Bagre cuarenta y un (41) casos de violencia intrafamiliar, en treinta y ocho (38) de los cuales la víctima fue una mujer. Este antecedente evidencia la importancia de mantener acciones institucionales de prevención y de fortalecimiento de las capacidades de las mujeres para ejercer sus derechos y desarrollar sus proyectos de vida.

El fundamento constitucional de la intervención se encuentra en los artículos 2, 13, 43 y 311 de la Constitución Política, que establecen los fines esenciales del Estado, el deber

de promover condiciones para una igualdad real y efectiva, la adopción de medidas a favor de grupos discriminados o marginados, la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y la responsabilidad municipal de promover el mejoramiento social de sus habitantes. En este marco, la focalización del proyecto en mujeres víctimas de violencias responde a una finalidad de inclusión y superación de barreras para el ejercicio de sus derechos.

La Ley 823 de 2003, con las modificaciones introducidas por la Ley 2117 de 2021, establece un marco para promover la igualdad de oportunidades de las mujeres y contempla la formación y el apoyo organizacional y gerencial a las empresas dirigidas por ellas. Por su parte, la Ley 1257 de 2008 reconoce las dimensiones económica y patrimonial de las violencias contra las mujeres y consagra los principios de autonomía, coordinación, atención diferenciada e igualdad real y efectiva. Estas disposiciones respaldan la articulación de iniciativas productivas con acciones de prevención y promoción de derechos.

Desde esta perspectiva, el fortalecimiento de las unidades productivas busca ampliar las alternativas de generación de ingresos y la capacidad de decisión de las beneficiarias. El acceso a medios de trabajo, acompañado de herramientas para administrar sus negocios, constituye una oportunidad para avanzar en su autonomía económica. Esta intervención se articula con las acciones institucionales de prevención y atención de las violencias, cuya prestación continúa a cargo de las autoridades y entidades competentes.

La pertinencia del componente productivo radica en su vinculación directa con la preparación, exhibición y comercialización de alimentos. La incorporación de los carros móviles deberá responder a las características y necesidades de las unidades beneficiarias, de manera que los bienes entregados puedan utilizarse efectivamente en su actividad económica. A su vez, la formación y el acompañamiento previstos buscan facilitar la aplicación de conocimientos en la gestión del negocio y fortalecer las capacidades personales de las participantes, conforme a los componentes definidos en la ficha técnica.

La focalización de las treinta (30) beneficiarias deberá realizarse mediante criterios previamente definidos y verificables, que permitan establecer su relación con la población destinataria y la pertinencia del apoyo productivo. Durante este procedimiento y la ejecución del convenio deberán protegerse su intimidad y sus datos personales, garantizarse un trato digno y evitarse prácticas que impliquen revictimización. La documentación de las entregas y del acompañamiento permitirá verificar la destinación de los recursos y los resultados alcanzados.

Para desarrollar esta intervención se prevé la concurrencia de recursos, capacidades y responsabilidades del Municipio y de una entidad sin ánimo de lucro. El Municipio participará mediante su aporte, la articulación institucional, la focalización de las beneficiarias y la supervisión; la entidad asociada comprometerá su aporte y las capacidades técnicas, humanas y metodológicas necesarias para ejecutar los componentes a su cargo. Esta cooperación deberá concretarse en obligaciones complementarias y aportes efectivos, dirigidos al cumplimiento del propósito común.

La figura contractual encuentra fundamento en el **artículo 96 de la Ley 489 de 1998**, que permite a las entidades estatales asociarse con personas jurídicas particulares para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con sus funciones, y en los **artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017**. En consecuencia, el convenio deberá precisar los aportes, las responsabilidades y los mecanismos de coordinación y seguimiento que materializan la asociación.

La selección de la entidad asociada se adelantará mediante **proceso competitivo**. Los requisitos y criterios de evaluación deberán permitir verificar la correspondencia de su objeto estatutario, su experiencia y su capacidad para desarrollar el proyecto, con exigencias proporcionales a su alcance y valor. La justificación de esta figura se sustenta en la ejecución conjunta de la intervención y en la contribución de ambas partes al objetivo social previsto, conforme al régimen aplicable a los convenios de asociación.

La conmemoración del 25N constituye el marco de sensibilización pública del proyecto. Su resultado esperado es que las treinta (30) unidades productivas cuenten con mejores medios de trabajo y que las beneficiarias dispongan de herramientas para gestionar sus actividades económicas y ejercer sus derechos.

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR A LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Las establecidas dentro de la invitación pública en desarrollo del presente proceso contractual.

17. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Considerando el valor del convenio, el suministro de activos productivos, los servicios formativos y las actividades que involucran a las beneficiarias, el Municipio exigirá las siguientes garantías para proteger los recursos comprometidos y cubrir los riesgos asociados al proceso de selección y a la ejecución.

a) Garantía de seriedad de la oferta

Los proponentes deberán presentar una garantía a favor del Municipio de El Bagre, por un valor equivalente al **diez por ciento (10 %) del valor total de su propuesta**, vigente desde su presentación hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio. Su cobertura comprenderá los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

b) Garantía de cumplimiento del convenio

La entidad sin ánimo de lucro seleccionada deberá constituir, a su costa y a favor del Municipio de El Bagre, una garantía que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10 %) del	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses

	valor total del convenio.	adicionales; en todo caso, deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del convenio.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10 %) del valor total del convenio.	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Diez por ciento (10 %) del valor total del convenio.	Doce (12) meses contados desde el recibo a satisfacción de los carros móviles. Si existen entregas parciales, deberá garantizarse la cobertura de cada entrega durante ese término.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10 %) del valor total del convenio.	Plazo de ejecución y tres (3) años adicionales.

El amparo de cumplimiento deberá cubrir las obligaciones asumidas por la entidad asociada, incluida la ejecución de su aporte. El de calidad del servicio comprenderá los servicios y productos metodológicos comprometidos; el correspondiente a los bienes cubrirá las deficiencias de calidad y funcionamiento imputables a la entidad asociada, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas. Las vigencias y coberturas se establecen atendiendo a la naturaleza de cada componente y a los riesgos posteriores a su recibo.

c) Seguro de responsabilidad civil extracontractual
La entidad asociada deberá constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual por una suma asegurada de **DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES —SMMLV—**, con cobertura durante todo el plazo de ejecución del convenio.

La póliza deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Expedirse bajo modalidad de ocurrencia, respetando los términos legales de prescripción para formular las reclamaciones.
- Incluir al Municipio y a la entidad asociada como asegurados, y reconocer como beneficiarios al Municipio y a los terceros afectados.
- Incorporar cobertura de predios, labores y operaciones; daño emergente y lucro cesante; perjuicios extrapatrimoniales; responsabilidad patronal, y vehículos propios y no propios.
- Cubrir la responsabilidad derivada de actuaciones de los subcontratistas. Cuando se acredite una póliza independiente del subcontratista, deberá ofrecer las mismas coberturas exigidas e incluir al Municipio como asegurado.

Constitución, aprobación y actualización
Las garantías exigidas a la entidad seleccionada deberán estar constituidas y aprobadas por el Municipio antes del inicio de la ejecución.
La entidad asociada deberá mantenerlas vigentes y actualizar sus valores y plazos cuando se presenten adiciones, prórrogas u otras modificaciones que afecten su

suficiencia. Asimismo, deberá restablecer el valor asegurado cuando este se reduzca como consecuencia de reclamaciones, y presentar los respectivos anexos para aprobación del Municipio.

18. SOPORTE PARA LA IDENTIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El análisis de riesgos considera el objeto del convenio, sus componentes técnicos y presupuestales, la población beneficiaria, el plazo de ejecución y las responsabilidades de las partes. Su finalidad es identificar los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos, establecer medidas para prevenirlos y determinar quién debe intervenir para controlar sus efectos.
La asignación se realiza considerando las obligaciones de cada parte y su capacidad para prevenir, controlar o atender el evento. Para la estimación inicial se emplea una escala cualitativa de probabilidad e impacto, con niveles bajo, medio y alto. Esta valoración deberá revisarse durante la estructuración del proceso y actualizarse cuando cambien las condiciones de ejecución.

CLASE	CONCEPTO DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO
Operativo y logístico	Retrasos en la fabricación, adquisición o entrega de los carros móviles que afecten el cronograma.	Entidad asociada.	Media	Alto	Programar oportunamente las adquisiciones, verificar la capacidad de los proveedores y hacer seguimiento a la fabricación y entrega. Informar las novedades y adoptar medidas correctivas dentro del plazo pactado.
Técnico	Entrega de carros móviles que incumplan las especificaciones de materiales, dimensiones, calidad o funcionamiento.	Entidad asociada.	Media	Alto	Verificar las especificaciones antes de la fabricación y durante el recibo. Exigir la corrección o reposición de los bienes no conformes y acudir a las garantías cuando corresponda.
Operativo	Pérdida, hurto o deterioro de los bienes durante su almacenamiento o transporte, antes de su entrega.	Entidad asociada, respecto de los bienes bajo su custodia.	Media	Alto	Disponer condiciones adecuadas de almacenamiento, transporte y custodia; verificar inventarios y documentar las entregas.
Económico	Variaciones ordinarias y previsibles en los precios de los	Entidad asociada.	Media	Medio	Sustentar los costos de la propuesta, verificar precios y disponibilidad de proveedores y

CLASE	CONCEPTO DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO
	bienes y servicios comprometidos.				planificar las adquisiciones conforme al presupuesto aprobado.
Financiero	Incumplimiento o falta de acreditación del aporte comprometido por la entidad asociada.	Entidad asociada.	Media	Alto	Precisar su composición, valoración y oportunidad de ejecución. Verificar los entregables y soportes, evitando su financiación simultánea con recursos municipales.
Técnico y operativo	Deficiencias en las metodologías, los productos formativos o el acompañamiento técnico.	Entidad asociada.	Media	Medio	Contar con personal idóneo, someter las metodologías a revisión de la supervisión y verificar su aplicación y los productos entregados. Exigir los ajustes necesarios.
Administrativo	Información incompleta o desactualizada para la focalización de las beneficiarias, o selección que no corresponda a los criterios del proyecto.	Municipio.	Media	Alto	Definir y documentar los criterios de selección, verificar la información y suministrar oportunamente a la entidad asociada el listado validado, protegiendo los datos personales.
Operativo y social	Inasistencia o baja participación de las beneficiarias, especialmente por dificultades de desplazamiento rural.	Municipio: convocatoria y articulación institucional. Entidad asociada: coordinación de actividades y apoyos logísticos a su cargo.	Media	Medio	Confirmar la participación, comunicar oportunamente las fechas y coordinar los apoyos previstos. Registrar las novedades y evaluar ajustes dentro del alcance y plazo del convenio.
Sanitario	Afectaciones a la salud por deficiencias en la preparación, conservación, transporte o suministro de alimentos e hidratación.	Entidad asociada, respecto de los suministros a su cargo.	Baja	Alto	Verificar los requisitos sanitarios de los proveedores y las condiciones de entrega. Rechazar productos no conformes y atender oportunamente los incidentes que se presenten.
Laboral	Incumplimiento de obligaciones salariales, prestacionales o de seguridad social del	Entidad asociada.	Baja	Alto	Verificar las vinculaciones y los pagos correspondientes; presentar los soportes exigibles y mantener vigente el amparo

CLASE	CONCEPTO DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO
	personal vinculado por la entidad asociada.				laboral.
Información y protección de datos	Divulgación no autorizada de datos personales, imágenes o información sobre los hechos de violencia sufridos por las beneficiarias.	Cada parte, respecto de la información que recolecte, utilice o custodie.	Baja	Alto	Restringir el acceso a la información, gestionar las autorizaciones que correspondan y proteger la identidad de las beneficiarias en informes, publicaciones y evidencias.
Financiero y administrativo	Retrasos del Municipio en los pagos, una vez cumplidos los requisitos pactados.	Municipio.	Baja	Alto	Programar los recursos en el PAC, tramitar oportunamente los informes y cuentas y efectuar los pagos dentro del término convenido.
Seguridad y operación	Accidentes o daños a participantes o terceros durante las actividades, atribuibles a la organización y operación a cargo de la entidad asociada.	Entidad asociada, según la causa y las obligaciones a su cargo.	Baja	Alto	Verificar las condiciones de montaje, circulación y operación; adoptar medidas de prevención y mantener vigente el seguro de responsabilidad civil extracontractual.
Social y ambiental	Bloqueos, alteraciones del orden público, lluvias intensas o restricciones de movilidad que impidan desplazamientos o actividades.	Gestión coordinada del Municipio y la entidad asociada, dentro de sus competencias.	Media	Alto	Revisar las condiciones de acceso y seguridad, atender las recomendaciones de las autoridades e informar las afectaciones. Evaluar alternativas de ejecución y formalizar los ajustes que resulten necesarios.

SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN

La entidad asociada deberá informar oportunamente a la supervisión los eventos que puedan afectar la ejecución, sus posibles consecuencias y las medidas adoptadas. La supervisión verificará los controles y dejará constancia de las novedades en los informes y actas correspondientes, especialmente antes de las entregas, los encuentros y la aprobación de los pagos.

La gestión coordinada de un riesgo no implica distribuir automáticamente sus consecuencias económicas entre las partes. Estas deberán analizarse según la causa del evento, las obligaciones pactadas y los efectos acreditados. Los ajustes que modifiquen el plazo, los aportes o las obligaciones del convenio requerirán la correspondiente modificación formal.

19. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El presente proceso competitivo, dirigido a celebrar un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, **no se encuentra cubierto por los capítulos de compras y contratación pública de los Acuerdos Comerciales vigentes para Colombia**.

El convenio se fundamenta en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017. Su finalidad es desarrollar conjuntamente una intervención de interés público, mediante la concurrencia de aportes y responsabilidades del Municipio y de la entidad asociada, para el fortalecimiento de las unidades productivas de las mujeres beneficiarias.

La Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente, según lo precisado en el Concepto C-1618 de 2025, establece que los Acuerdos Comerciales no resultan aplicables a los convenios de asociación, atendiendo a su naturaleza y finalidad.

En consecuencia, no corresponde aplicar los procedimientos y plazos especiales previstos en dichos acuerdos para las contrataciones cubiertas. La selección de la entidad asociada se adelantará conforme al régimen del convenio y a los principios de transparencia, publicidad, igualdad y selección objetiva.

El Bagre - Antioquia, septiembre de 2026.

Original firmado

CARLOS ALBERTO ANDERSON RAMÍREZ
Secretario General Y De Gobierno